

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MABEL ANALÍA MENDÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Plata, en los autos "Serres y Pollio S.C.C. s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Exp. N° MP-28797-2015, hace saber que la martillero Mabel Analía Mendía (Reg. 2510), con domicilio en calle Falucho N° 2298, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:30 HS. c/base \$ 1.311.828, el conjunto de todos los bienes que integran el establecimiento de la fallida sito en calle 17 sin número (entre números 676 y 664) de la localidad de Balcarce (bienes muebles y 100 % del inmueble), matrícula 11.382 (008), Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 151, Parc. 3, con todo lo adherido y plantado y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 2726/30 de los autos: "Serres y Pollio S.C.C. s/ Quiebra" (expediente nro. 24.382). Sin ofertas se realizará una 2da. el 5/6/2018, a las 12:30 hs., c/base \$ 983.871 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 22/6/2018 a las 12:30 hs., sin base y al mejor postor. Se deja constancia de que el 10 % del precio obtenido en la subasta será considerado como valor de los bienes muebles y servirá para cubrir los créditos que cuentan con el asiento de su privilegio en dichos bienes. Señá: 10%, Comisión: 5 % a cargo del comprador con más 10 % de aportes previsionales. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Se admiten ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría del Juzgado hasta dos días antes de cada fecha de subasta, la oferta realizada no podrá ser inferior a las bases fijadas. Para la admisión de las ofertas deberán encontrarse los presentantes en el acto subastario para el pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Visitas: 9/5/2018 y 17/5/2018 de 10:00 hs. a 11:30. Mar del Plata, 19 de abril del 2018. Fdo.: Emanuel a. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.044 / abr. 26 v. may. 4

CARLOS OSCAR ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/ Incidente Liquidación de Bienes" Expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T° IV F° 125 subastará, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB los siguientes bienes inmuebles: 1) Con la base de Pesos Doscientos trece mil setecientos dos con 66/00 (\$ 213.702,66) Un Lote de terreno baldío ubicado en el Barrio Privado y Club de Golf Pago Chico identificado catastralmente como: Circunscripción V; parcela 292 N; subparcela 257; Matrícula 14.220/257 del partido de Coronel Rosales; Revisar 11/05/2018 de 10:00 a 11:00 hs., el inmueble posee deuda Impuesto Inmobiliario a Noviembre 2017 \$ 33.599,70. Deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 22.900,66 Expensas \$ 207.083,02 2) Con la base de Pesos Quinientos Treinta y nueve mil ciento veintiocho con 66/00 (\$ 539.128,66) el inmueble sito en la calle Avda. Argentina 50 Piso 1 depto s/n de Monte Hermoso identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección A; manzana 4 C; parcela 2 A; subparcelas 113, Matrícula 1117/113 del partido de Monte Hermoso; Revisar 12/05/2018 de 10:00 a 11:30 hs. El inmueble posee deuda Impuesto Inmobiliario a Nov. 2017 \$ 6.264,40. Deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 16.002,00 Deuda expensas a Septiembre 2017 \$ 121.742,48 3) Con la base de Pesos Trescientos quince Mil trescientos Treinta y dos (\$ 315.332,00) el inmueble sito en la calle Avda. Argentina 50 Cochera sin de Monte Hermoso identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección A; manzana 4 C; parcela 2 A; subparcela 236, Matrículas 1117/236 del partido de Monte Hermoso Revisar 12/05/2018 de 10:00 a 11:30 hs. El inmueble posee deuda Impuesto Inmobiliario a Nov. 2017 \$ 2.137,90. Deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 54.619,13 deuda Expensas a octubre 2017 \$ 28.955,51 4) Con la base de Pesos Doscientos Treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 33/00 (\$ 233.243,33) una cochera para dos vehículos ubicada en el edificio sito en Soler 26/28 de esta ciudad identificado catastralmente como Circunscripción I; sección A; manzana 19; Parcela 23 D; subparcela 208; Matrícula 58703/208 del partido de Bahía Blanca; Revisar 16/05/2018 de 10:00 a 11:00 hs., el inmueble posee deuda de Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 4.873,00 Arba a Nov. 2017 \$ 1.492,10 y Deuda expensas a Nov. 2017 \$ 2.172,00 y 5) Con la base de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve con 33/00 (\$ 353.069,33) Un Inmueble ubicado en la localidad de Claromecó, Barrio Dunamar Circunscripción XVII; Sección E; manzana 31; Parcela 5; Matrícula 8616 del partido de Tres Arroyos Revisar 13/05/2018 de 10:30 a 11:30 hs. El inmueble posee deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 16.158,29 e Impuesto Inmobiliario a Nov. 2017 \$ 4189,50. Todos los inmuebles desocupados según constancia en autos. Condiciones de todas las subastas: Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 5 % comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 23 días del mes de abril de 2018. Firmado Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.085 / abr. 27 v. may. 7

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Silvio José Mazzarello, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso

3° del partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días en autos caratulados: "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios S/Incidente Concurso S/Quiebra (Excepto Verificados "Expediente, 74.749, que el Perito Enajenador Juan Pablo Alberton, Subastará EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10,00 HORAS en la calle 95 N° 1839 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 100 % del inmueble sito en la calle 79 Ayacucho N° 1859, Ex 123) de la ciudad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral. Circunscripción I, Sección A, Manzana 19, Parcela 22, Matrícula 980/71. Según Constatación del 27-2-2018 ocupado por el señor Máximo Alberto Meneses con DNI 26.928.126 en carácter de cuidador. Se trata de excelente inmueble sobre lote de 9 mts. de frente por 43 mts. de fondo aproximadamente, construido sobre dicho metraje un amplio local en planta baja, con subsuelo y planta primer piso. Ubicado sobre una de las avenidas principales del partido, con rápida salida a Capital Federal, a 100 metros peatonal Belgrano y 300 metros Estación San Martín del FFBM. Adeuda ARBA al 10-7-17 \$ 558.472,10 8 (fs.140). Municipalidad al 10-7-17 \$ 794.489,22 (fs. 62). Aysa al 3-7-17 \$ 298.053,82 (fs. 149). Base del Inmueble \$ 3.850.000, con más de 10 % correspondiente a los bienes muebles que integran la propiedad de autos (ello atendiendo al inventario efectuado por el Perito Enajenador a fs. 21/22 de los autos "Asociación Mutual Supervisores S/Incidente de Ventas de Bienes Muebles No Registrables" Expediente 75.792, en trámite por ante este mismo Juzgado, lo que alcanza a la Base Total de \$ 4.235.000. Señala 10 % - Comisión 3 % más adicional de ley. Saldo de precio al aprobarse la subasta. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la suma. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 582 CPCC. modif. por la Ley 11.909 Art 1°), y ello bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma citada. Se hace saber que se aceptan Ofertas Bajo Sobre, la que se llevara a cabo con las siguientes condiciones: a) Deberán ser por una suma igual o superior a la establecida precedentemente como base de remate (Base \$ 4.235.000.) B) El oferente deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado tanto en la oferta como en el escrito con el que se acompañe el sobre al expediente, bajo apercibimiento de no ser consideradas las mismas frente al incumplimiento. En el sobre deberá indicar en su exterior carátula, expediente y conteniendo en su interior nombre, domicilio real y especial constituido en jurisdicción del Juzgado, profesión, estado civil del oferente, condición frente al IVA y número de CUIT. c) Los sobres de ofertas serán recibidos por ante el Juzgado hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la subasta. Los sobres que se presenten serán entregados por el Actuario en la Secretaría del Juzgado al Enajenador el día anterior de la fecha fijada para la subasta, por lo cual el Auxiliar de Justicia deberá concurrir necesariamente ese día para su entrega bajo recibo. Hágase saber que en el acto de remate se deberán respetar las siguientes disposiciones: a) La apertura de los sobres se efectivizará en el acto del remate (Art. 212 de la LCyQ). b) Si existieran posturas bajo sobre, previo a la puja el martillero dará lectura de las ofertas recibidas y comprobará la presencia de tales oferentes, por sí o por apoderado. Si estos estuvieren presentes, la postura más alta servirá como base para recibir nuevas propuestas. En puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre y los demás asistentes. c) A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente bajo sobre, quien en el mismo acto deberá abonar seña, comisión y sellado. En el caso de no abonarse lo referido, continuará la puja desde la oferta inmediata anterior. Exhibición los días 7 y 8 de junio de 2018 en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. San Martín, a los 24 días del mes de abril 2018. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 4.388 / may. 7 v. may. 11

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS – En Causa N° 61826 seguida a MASSOLO LUIS LUCIANO y otro s/ Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado Massolo Luis Luciano cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Olivos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 10 abril de 2018. Autos Y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo:.. II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal puesta en marcha en esta causa N° 61826 seguida a Massolo Luis Luciano en orden al delito de lesiones graves previsto y reprimido por el art. 90 del C.P. por haber transcurrido con creces el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2 del C.P., A tal fin librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad a fin levantar la captura que corre bajo el ISN N° 1575120... Fdo. Gastón Giles. Juez.- Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de Abril de 2018. Autos Y Vistos:... Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Massolo Luis Luciano sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citado... Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 4.017 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal N° 03-00-4373-15 (Causa N° 14.043) seguida a LEIS VANESA AYELEN y MORAN EZEQUIEL DANIEL por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados Leis y Moran cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 11 de abril de 2018. Autos y Vistos:....; y Considerando:...Resuelvo: 1. Dejar Sin Efecto la Rebeldía y Captura que pesan sobre Vanesa Ayelen Leis y Ezequiel Moran, las cuales circulan desde el 27 de febrero de 2016, bajo el registro ISN C/ 2828125. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. y al Registro Nacional de Reiniciencia. II.- Sobreseer Totalmente a Vanesa Ayelen Leis, argentina, D.N.I. N° 37.205.317 nacida el 03/12/1992 en Capital Federal, hija de Gabriela Fedeli y de Adrián Leis y a Ezequiel Daniel Moran, argentino, D.N.I. N° 34.530.492, nacido el 31/07/1989, hijo de Lorena Maribel Moyano y de Fernando Moran; en orden a los delitos de Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el art. 162 y 42 del Código Penal; por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco

años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Vanesa Ayelen Leis y Ezequiel Daniel Moran por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a su efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

C.C. 4.018 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-5562-14 seguida contra SONIA SUSANA DURÁN que trámita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados Leis y Moran cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Lezama, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a la imputada Sonia Rosana Durán, DNI 24.102.188 argentina, Fecha de Nacimiento 31 de Enero de 1975 en la localidad de Lezama, que si sabe leer y escribir, profesión ama de casa, cuyo último domicilio conocido es en Monasterio, Km. 144.500 de Lezama, hijo de Jacinto Enrique (V) y de Lidia Haiff (v), en órden al delito de Hurto, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II) Levantar la Rebeldía y Captura que pesa sobre Sonia Susana Duran que corre bajo el registro N° 2828245 desde el día 27/02/2.016, por haber desaparecido el poder punitivo en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs.As. Notifíquese a la imputada por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Buenos Aires conforme. Lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, y al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a despacho a fin de practicar la correspondientes comunicaciones de ley. Cúmplase. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Dptal.

C.C. 4.019 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal N° 03-00-3212-15 (Causa N° 14.043) seguida contra JOANA LORENA MARIÑO que trámita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados Leis y Moran cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de abril de 2018. Autos y Vistos... Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer Totalmente a la imputada Mariño Joana Lorena, DNI 37.344.987, argentina, Fecha de Nacimiento 13/101993 en la localidad de Ayacucho, que sabe leer y escribir, profesión ama de casa, soltera, dirección Justino Morales Nro 841 de Ayacucho, Tel. 02494-212100, hija de Luis Alberto (v) y de Constantin Lorena (v), en órden al delito de Lesiones Leves, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II) Levantar la Rebeldía y Captura que pesa sobre Joana Lorena Mariño que corre bajo el registro N° P2808859 desde el día 11-11-15/02/2.016, por haber desaparecido el poder punitivo en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs.As. Notifíquese a la imputada por edicto judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, y al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de ley. Cúmplase. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Dptal.

C.C. 4.020 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – En Causa N° 3883 caratulada "Villanueva, Federico s/ Robo Agravado" (Correspondiente a la IPP N° 19-00-007496-17 de la UFI N° 3 de Moreno) del Registro del Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez sito en la calle sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación durante el plazo de 5 días del siguiente Edicto que reza: "...General Rodríguez, 22 de mayo de 2017. Resuelvo: I- Conceder la Eximición de Prisión a Federico Villanueva, en el marco de la IPP 19-00-007496-17, en orden al delito de Robo Agravado por Cometerse con Efracción y en Lugar Poblado y en Banda (cf. arts. 45 y 167 inc. 2° y 3° C.P.). II.- Intimar a Federico Villanueva a comparecer a la sede de este juzgado con el objeto de formalizar el acta de caución juratoria e imposición de obligaciones (arts. 179, 180, 190 CPPBA), en el término de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento expreso de revocación de la eximición de prisión concedida, conforme establece la ley (art. 190 CPPBA)..." Fdo. Dr. Gabriel Castro, Juez de Garantías interinamente a cargo.

C.C. 4.026 / abr. 27 v. may 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 4354 caratulada "Villanueva, Federico s/ Robo Agravado" (Correspondiente a la IPP N° 19-00-020264-17 de la UFI N° 2 de Moreno) del Registro del Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez sito en la calle sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación durante el plazo de 5 días del siguiente edicto respecto del imputado de autos Federico Villanueva DNI N° 38.454.823 con último domicilio conocido en la vivienda sita en calle Bustamante N° 2251, propiedad de su progenitora María del Carmen Aquino que reza: "...General Rodríguez, 16 de noviembre de 2017. Resuelvo: I- No Hacer Lugar a la Eximición de Prisión de Federico Villanueva, solicitada por el propio imputado junto con su Defensor Particular, Dr. Fernando Miguel Ceriani (arts. 148, 169 " a contrario sensu", 171, 185 y 186 del CPP). II. Tener Presente la Reserva de Casación Efectuada (punto IV, fs. 2) Notifíquese y regístrese .." Fdo. Dra. María Celina Ardohain, Juez.de Garantías.

C.C. 4.027 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda C. Stemphel cita y emplaza a WALDO ALEMAN, nacido en Salta, 29 de setiembre de 1980 de 37 años de edad, argentina, imputado del delito de Lesiones Agravadas en los términos del Art. 89 en función del 92 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P. para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Ufij Nro. 4 sita en calle Estomba 127 1er. Piso de esta ciudad, a los fines de dar cumplimiento al Art. 60 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art.129 del C.P. P.). Bahía Blanca, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.100 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SANCHEZ GASTON ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 44.637.014, hijo de Margarita Lucia Sánchez, y de Guillermo Pepa, último domicilio sito en Los Olivos Nro. 2206 de la Localidad y Partido de Florencio Varela para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -4682-, causa registro interno N° 4682, seguida a Sánchez Gastón Ariel, en orden al delito de encubrimiento "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculco, Sánchez Gastón Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Emiliano Micheletti, Secretario.

C.C. 4.107 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3802 caratulada "Bustamante Ricardo Antonio por Tenencia de Arma de Uso Civil en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado BUSTAMANTE RICARDO ANTONIO (titular del DNI 27.774.444), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 17 de abril de 2018. Atento lo que surge de los informes de fs. 118, 120 y 121 respecto de que el imputado Bustamante Ricardo Antonio no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.-(Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese" Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.087 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ARIEL LAUTARO GALLARDO, DNI 46.961.008, que en la causa N° 0013627, caratulada "Gallardo, Ariel Lautaro S/Infracción a la Ley 23.737" (I.P.P. 9343/17) la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 26 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Sobreseer a Ariel Lautaro Gallardo, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737) presuntamente acaecido el día 10 de noviembre de 2017, en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención a la U.F.I. y J. respectiva.- Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.-". Secretaria, 17 días del mes de abril de 2018. Natalia S. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.088 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Escudero Cristian Marcelo S/ quiebra (pequeña)" Exp. N° 82.999, con fecha 29 de noviembre de 2017 se ha decretado la quiebra de CRISTIAN MARCELO ESCUDERO, DNI 23.353.377, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Rubén Héctor Vivier, con domicilio constituido en calle 41 n° 578 P.B. de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° L.C.Q.). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de mayo de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la L.C.Q.; hasta el día 31 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la L.C.Q. y hasta el día 19 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la L.C.Q.. La Plata, 20 de abril de 2018. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado

C.C. 4.115 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Camino 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por cinco (5) días hace saber que en fecha 16 de abril de 2018 se ha decretado la quiebra de EXPRESO LOMAS S.A., CUIT 30-54622469-0, con domicilio en la calle Roberto Oliver 1483 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Que ha sido designado como síndico, el estudio Cotto-Vacarezza, con domicilio constituido en calle Rivera N° 525 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, domicilio electrónico 2007948482@cce.notificaciones, teléfono 4292-2075-4292-2093. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella; se intima a la deudora para que cumpla con los requisitos del art. 86 L.C.Q., entregue en el plazo de 24 horas al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de trámite del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 y 89 L.C.Q.) y la prohibición de salir del país sin previa autorización de los administradores, socios, accionistas y representantes legales de la fallida. Se informa que: a) hasta el día 4 de julio de 2018, los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico en el domicilio aquí informado en el horario de 15.00 a 18.00 horas. b) el día 31 de agosto de 2018 la fecha hasta o en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.Q.) y c) el día 29 de octubre de 2018, como fecha hasta o en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.Q.). Se tiene por verificados o, en su caso, admitidos los créditos concursales, debiendo la sindicatura proceder al recálculo de los intereses correspondientes. Lomas de Zamora, 19 de abril de 2018.- Fabiana N. Colman, Secretaria.

C.C. 4.086 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Arts. 88 y 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretarías a cargo de Dra. María Gisela Fores, Dr. Manuel Honorio Lavié - adscripto y Dra. Roxana Andrea Ponce - adscripta, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Roldan Daniel Osvaldo s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 823534, con fecha 16 de marzo de 2018, se ha declarado la

quiebra del Sr. ROLDAN DANIEL OSVALDO con DNI 18.430.874, con domicilio en la calle 94 N° 575 e/ 6bis y 7 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 16 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Visto el resultado de la planilla de juicios universales obrante a fs.18 y conforme lo solicitado, decretese la quiebra de Roldan Daniel Osvaldo DNI 18.430.874. En consecuencia, se dispone: 1°) Clasificar la presente quiebra como "pequeña" en términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.yQ. Consecuentemente, desígnase audiencia para el día 4 de abril de 2018 a las 12.00 horas a fin de desinsacular un Síndico Clase B, comunicándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante oficio que se librará de manera electrónica y por Secretaría al domicilio electrónico asignado (27286489953@cce.notificaciones) a fin de que asista a la citada audiencia. 2°) Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido, a quien se le impide la realización de actos de administración y disposición respecto de éstos, con el alcance establecido por los art. 107, 108 y sptes. L.C. 3°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, para cuya anotación se oficiará a los Registros de la Propiedad Inmueble de Provincia de Buenos Aires-se confeccionará el Oficio de manera electrónica y diligenciará el Síndico-, Capital Federal, al Registro de la Propiedad Automotor, al de Propiedad Industrial, y al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilidad del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor, y proceder a la indisponibilidad de los fondos que pudieran hallarse en alguna de las instituciones que componen el mismo. En los oficios a librarse -conforme Ley 22.172, en su caso- a los Registros de Propiedad precitados se requerirá informe sobre los antecedentes dominiales correspondientes a la fallida. 4°) Ordenar la incautación de los bienes y papeles del fallido, disponiéndose la entrega directa de los bienes al Sr. Síndico, librándose el mandamiento del caso a tal efecto. 5°) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5° art. 88 de la Ley 24.522). 6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al Síndico- con excepción de aquella que sea de carácter estrictamente personal- a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y a permisionarias privadas de notorio conocimiento (inc. 6° art. 88 L.C.y Q.). 7°) Disponer la realización de los bienes del fallido, sin perjuicio de la acción que pudieren ejercitar los acreedores hipotecarios y prendarios -de existir- atento lo dispuesto en la segunda parte del art.126 de la Ley 24.522 y de las facultades que surjan de los respectivos títulos que los constituyan en acreedores. 8°) A los efectos de disponer la interdicción de salida del país de la fallida, sin previa autorización judicial (art. 103 L.C), librense oficios a la Policía Federal, de la Pcia de Bs As y Dirección Gral. de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (art.88 inc.8), quedando a cargo de la Sindicatura su libramiento una vez aceptado el cargo. 9°) Ordenar la remisión a este Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida de contenido patrimonial sustentadas en causa o título anterior al presente decreto de falencia, debiendo intervenir en ellas el síndico, hasta tanto se encuentre firme la presente resolución (art. 132 de la L.C.yQ.). Dejando a salvo las ejecuciones de garantías reales, exceptuase de la remisión antes ordenada los procesos contemplados en los incisos 1° a 3° del artículo 21 de la Ley 24.522. A esos efectos, librense los oficios del caso. Asimismo, librese oficio a la Receptoría General de Expedientes, a los fines de que informe acerca de la radicación de juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida. 10°) Fijase plazo hasta el día 7/7/2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura (arts. 132 y 88 inc.11 L.C). Hágasele saber a la Sindicatura que deberá presentar un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor en soporte digital. 11°) Hágase saber que el 14/8/2018 el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 de la L.C, con copia en formato digital y copia de los legajos individuales (art.35 L.C). 12°) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General (art. 39 L.C) el día 14/9/2018, con copia en formato digital. 13°) Hacer saber este proveído por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Día sin necesidad de previo pago, conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la L.C.yQ, debiendo el deudor en el plazo de 10 días de designado el Síndico acreditar el cumplimiento de su publicación. (art. 28 primer párrafo). En los edictos se hará saber que se ha dispuesto la quiebra de la Roldan Daniel Osvaldo DNI 18.430.874, la designación de Síndico, su nombre y domicilio en esta ciudad, plazos fijados para el cumplimiento de los diversos actos procesales y demás datos de práctica (art.88 inc.1°, 3°, 4°, 5°, 7° L.C). Las publicaciones se realizarán sin pago previo y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad. 14°) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que se abstenga de realizar descuentos sobre los haberes que percibe al fallido y que correspondan a obligaciones de causa o título anterior a la presente declaración de falencia (arts. 125 y 200 de la L.C.yQ). Sin perjuicio de ello, y por aplicación de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 24.522, decretese embargo sobre los haberes que percibe la fallida en su condición de dependiente del Ministerio de Seguridad, en la proporción de ley, debiendo ser depositado a cuenta de las presentes actuaciones y por el plazo que dure la inhabilitación del deudor (art. 236 de la L.C.yQ). Librese apertura de cuenta judicial electrónica por Secretaría. Librese el oficio del caso el que deberá ser diligenciado por el Síndico a designarse. Notifíquese. Regístrese.- Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córca. Juez.- (Acord. 3733/14. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 19 de abril 2.018.

C.C. 4.097 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que el día 28 de marzo de 2017 se decretó la quiebra de ANALIA BEATRIZ BEATTIGA, argentina, DNI n° 13.616.396, con domicilio real en la calle Colón n° 140 de Quilmes. Asimismo, se ha fijado el día 8 de junio del 2018, como fecha hasta que los acreedores podrán verificar sus créditos en el domicilio del Síndico designado en autos Cdr. Ricardo Javier Méndez, sito en calle Alvear 869 de Quilmes. Presentación del Informe Individual el día 3/8/2018 e Informe General el día 14/09/2018. Prohibese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimase a la fallida y a terceros que tengan bienes de la nombrada para que los pongan a disposición del síndico designado, dentro de las 24 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días sin pago previo. Secretaría, Quilmes, 23 de abril de 2018. Fdo. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.102 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 20/4/2017 en autos caratulados: "Azzini Jorge Alberto S/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 102945), se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO AZZINI, DNI. 11.917.516, con domicilio en Córdoba 209, Carlos Espigazzini, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 4/6/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 1/8/2018 y 13/9/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Martín Dayraut, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Portela 721 de Lomas de Zamora, los días lunes miércoles y jueves de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del sala-

rio mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Nota: Se deja constancia que el presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. Art. 273, inc. 8° L.C.Q.). Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018. Fdo. Cecilia Verónica Nocetti, Secretaria.

C.C. 4.108 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Hector L. Iacomini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Gordo Claudio Oscar S/ quiebra (pequeña)" Exp. N° 67.661, con fecha 7 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de **CLAUDIO OSCAR GORDO**, DNI 17.992.387, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdor. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle 41 n° 578 P.B. de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° L.C.Q.). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 30 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la L.C.Q. y hasta el día 26 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la L.C.Q.. La Plata, 20 de abril de 2018. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8 L.C.Q.).Fdo. Patricia López, Secretaria.

C.C. 4.116 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a **CRUZ JESÚS CLAUDIO**, cuyos datos filiatorios resultan ser: apodado "pipi", de nacionalidad argentina, DNI 44.965.612, nacido el 10/05/1999 en Avellaneda, hijo de María Esther Buzzano, y de Oscar Cruz, último domicilio sito en Hungría N° 120 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-79414,-17 causa registro interno N° 4952, seguida a Cruz Jesús Claudio, en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Cruz Jesús Claudio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Michetti, Secretario.

C.C. 4120 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a **CABALGANTE, WILSON ALBERTO**, sin apodos, soltero, argentino, hijo de Rodolfo Héctor Mauro y de Ana María González, nacido el día 19 de diciembre de 1982, peluquero, instruido, D.N.I N° 92.490.424, con último domicilio conocido en calle 25 Nro. 5972 de la localidad y partido de Berazategui, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional N° 4363 y sus acollaradas por cuerda N° 4364, 4365 Y 4366, caratuladas "El Gran Caimán s/ Infracción Ley 11.748, 14.050 y 13.178", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018. -Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado a fs. 38/40, dispóngase la citación por edictos del infractor Cabalgante, Wilson Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Cabalgante, Wilson Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional Nro. 4363 y sus acumuladas por cuerda nro. 4364, 4365 y 4366, caratuladas "El Gran Caimán S/Infracción Ley 11.748, 14.050 y 13.178", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. -Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. -Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018, Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.- Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018.

C.C. 4.119 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a **GUERRERO, NORWIS**, sin apodos, Cédula de Identidad N° 19.044.299, instruido, venezolano, docente, nacido el 10 de mayo de 1989, con último domicilio conocido en la calle Bonifasini Nro. 4778 de la localidad de Caseros, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional N° 4781, caratulada: "Guerrero, Norwis y Otros S/Infracción Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. -Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado en la pieza procesal que antecede, dispóngase la citación por edictos del infractor Guerrero, Norwis, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Guerrero, Norwis, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional nro. 4781, caratulada "Guerrero, Norwis y otros s/ Infracción Ley 11.929", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. -Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.118 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a **GUSTAVO ARIEL RICCOMI**, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3° Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.212 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Avellaneda, a cargo del DR. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretarías a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez y Dra. Laura Silvia Moriconi, sito en calle Iriarte N° 58 de Avellaneda, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, comunica que en autos "Gases Lucarelli

S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° Av 18879/2014, con fecha 17 de septiembre de 2015, se ha Declarado la Quiebra de Gases Lucarelli S.R.L., CUIT N° 30-70857083-0, con domicilio fiscal en la calle Suipacha 1942 de Sarandí Parido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "Avellaneda, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y de conformidad con lo normado por los Arts. 86 y 289 de la Ley 24.522.- Resuelvo: I) Decretar en Estado de Quiebra a Gases Lucarelli S.R.L., CUIT N° 30-70857083-0, con domicilio fiscal en la calle Suipacha 1942 de Sarandí Parido de Avellaneda...IV) Intimar a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad.- V) Háchese saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días X) Expedir los edictos pertinentes, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El sureño" (calle: Estrada 1969 de Sarandí).- Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez. "Avellaneda, 27 de marzo de 2018. En atención a lo peticionado, señálase nuevo cronograma 15/5/2018 como fecha para la presentación de los acreedores ante la Sindicatura a efectos de verificar sus créditos; y el 26/6/2018 y 27/8/2018 para la presentación del informe del art. 35 y 39 LCQ.- Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez. El presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en la calle Pasaje Cuzco N° 1920 de la localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, con días de atención martes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 Hs. Se encuentran autorizados para diligenciar el presente: el señor Síndico designado en autos, Cdr. Antonio Celi y/o Dra. Mónica Irma Bazgan y/o Dr. Fernando Martín Celi y/o Dr. Gabriel Antonio Elisabelar, y/o Dr. Eduardo Nicolás Román y/o Dra. Claudia Beatriz Carrizo y/o Srita. Carolina Boderone y/o la persona que estos expresamente designen. María F. Gandi. Auxiliar Letrada. Avellaneda, 24 de abril de 2.018. Valeria F. Gangi. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.238 / may. 3 v. may. 9

POR 3 DÍAS - Judicial: El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Alicia E. Talierno, en los autos caratulados: " ALBORNOZ MARÍA GUADALUPE S/ ABRIGO " expediente número: LZ 38811/2017, se ha dispuesto notificar a Mariela Soledad Roldán con DNI 35.943.024 que deberá comparecer dentro del quinto día de notificada a estos Estrados, como así también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursarán las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estime corresponder, deberá contar con el debido patrocinio letrado (Art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrá requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberá dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la ciudad de Banfield. Todo ello bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 14.528. Dado sellado y firmado en la sala de mi Público Despacho, a los 24 días del mes de abril de 2018. Dra. Alicia Etelvina Talierno. Juez de Familia.

C.C. 4.215 / may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Louro Jorge Oscar S/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" - Expte. N° 44.666, se ha decretado con fecha 23 de marzo de 2018 la quiebra del señor JORGE OSCAR LOURO, DNI 7.371.787, CUIT 20-07371787-7, con domicilio en calle Italia 612 de Bahía Blanca, ordenándole al fallido y a terceros para que entreguen los bienes de aquel al Síndico Contador Público Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en la calle Donado 174 de esta ciudad. A los fines previstos en el Art. 253 inc. 5° de la Ley 24.522 clasificase la quiebra como perteneciente a la categoría B. Se intima al fallido para que en el plazo de diez días proceda a cumplimentar las disposiciones de los Arts. 88 inc. 4 y 86 de la Ley citada y entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido so pena de ser declarados ineficaces. Ordénase al fallido y a quienes detentan bienes de aquel, los entreguen al Síndico. Fijase el día 6 de julio de 2018 como última fecha para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico; el día 4 de septiembre de 2018, a fin de que el Síndico presente el informe individual, y para la presentación del informe general el día 17 de octubre de 2018. Procédase a la realización de los bienes del deudor (Arts. 88 inc. 9 y 203 de la ley citada) designándose a tal efecto al martillero que resulte sorteado en primera audiencia. Bahía Blanca, 25 de abril de 2018. Ingrid Julieta Guglielmi, Secretaria

C.C. 4.243 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5092-18 (Sorteo N° SI-777-2018 e I.P.P. N° 1405-1466-18), caratulada "Molina Daniel Orlando S/ Lesiones Leves Calificadas", instruida por el delito de Lesiones Leves Calificadas, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MOLINA DANIEL ORLANDO, con DNI. 23.363.960, de estado civil soltero, nacido el 09/09/1971, en C.A.B.A., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Suipacha N° 2331 de la localidad y partido de San Fernando, hijo de Elsa América Gómez y Orlando Molina, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 25 de abril de 2018. Por recibido, agréguese y téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 73. Toda vez que Daniel Orlando Molina se ausentó del domicilio fijado en autos -fs. 57 y 71-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.)..." Fdo. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 25 de abril de 2018. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.249 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL PORFIRIO VERA CABRERA, con último domicilio en José Bonifacio Nro. 3021 o 321 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3845, que se le sigue por Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de abril de 2018.- En atención a los informes policiales obrantes a fs. 53 y 63 y lo actuado a fs. 61, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Porfirio Vera Cabrera, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts.

303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 24 de abril de 2018.

C.C. 4.250 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROBERTO CARLOS GUEVARA en la causa Nro. 4787-P del registro de éste Juzgado que se le sigue en orden al delito de Amenazas Calificadas DNI 30.601.208, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1983 en la provincia de padre desconocido y de Estela Maris Guevara con último domicilio conocido en la calle Santa Rosa n° 2270 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de abril de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 23 de abril de 2018.

C.C. 4.252 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. n° PP-03-00-004064-15/00 seguida a MARTÍNEZ, RAMIRO s/Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías n°1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle LAVALLE 427 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... RESUELVO: 1) REVOCAR LA SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 16 de junio de 2016 respecto de Ramiro Martínez, obrantes a fs. 85 de la IPP. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.034 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la causa n° 18531 (I.P.P. n° PP-03-00-002989-10/00) seguida a JAVIER RAMÓN ORTIZ por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Seguí N° 760 de Florencio Varela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... RESUELVO: 1) REVOCAR LA SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA otorgada en los presentes actuados... Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de Abril de 2018. Autos y Vistos:-... Notifíquese a la Defensa, a la Fiscalía de Flagrancia y a la imputada por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.033 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la causa n° 15.680 (I.P.P. n° PP-03-00-001600-08/00) seguida a RODRIGO MARTÍN LUCCA por el delito Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Uruguay s/n del Barrio Santa Rita de Humahuaca, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... RESUELVO: sobreseer totalmente a RODRIGO MARTÍN LUCCA y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo (164) en Dolores. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Causa n° 15680 I.P.P. n° PP-03-00-001600-08/00. Dolores, 12 de abril de 2018. Autos y Vistos:- Atento el tiempo transcurrido y la imposibilidad de notificar al encartado LUCCA, Rodrigo Martín en la del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.... Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1". Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.025 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. n° PP-03-00-001383-12/00 seguida a GIL, KEVIN MARCOS s/Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 25 de Mayo N° 2185 de Lanús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... RESUELVO: sobreseer totalmente a KEVIN MARCOS GIL y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en General Belgrano (Arts. 164, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)-. Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley.-Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de GIL KEVIN MARCOS y siendo el domicilio de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1". Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.021 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. n° PP-03-02-001590-13/00 seguida a MEZA, WALTER NELSON s/ Hurto agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Poeta Rizzo n° 1780 de Laferrere, la resolución que dictara este Juzgado con fecha

3 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... RESUELVO: sobreseer totalmente a WALTER NELSON MESA, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 163 inc. 4, 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese.- Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de abril de 2018. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1". Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.022 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la causa 20/2018, caratulada "IRASTORZA, JULIO OSCAR por DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.- (ART. 239 DEL C.P.), que instruyera la UFI N°3 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001892-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice "///Arroyos, 10 de abril de 2018.-.... Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el domicilio del imputado JULIO OSCAR IRASTORZA, DNI 30.623.550, hijo de Gustavo Oscar, y de Silvia Esther Angladeti, con último domicilio en calle Primero de mayo nro. 625 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de Tres Arroyos.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente".-Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Fernando Giancaterino. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.218 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la causa N°11051 seguida a DIAZ GUTIERREZ DIEGO JAVIER por el delito de hurto, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar en por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: ///ñora Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252), como correspondientes a gastos y tasas de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. – Secretaría, 2 de marzo de 2018.- Fdo: María Laura Villalba, Secetaria". ///del Plata, 2 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 355/358vta., ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente –Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio.- Fdo. Ana María Fernández, Juez. Dr. Gastón Francisco Andrieu. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.239 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En los autos "SASTRE MARCOS MIGUEL s/ robo", Expte. N°: PE-1165-2017, notifica por este medio a Marcos Miguel Sastre, DNI 43590936, la resolución que dice: "///gamino, 18 de abril de 2018.... Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado MARCOS MIGUEL SASTRE, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. Del C.P.P.).- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco. Marcela V. Fernandez. Secretaria. Juzgado en lo Comercial N° 2.

C.C. 4.037 / may.3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. n° PP-03-02-000946-09/00 seguida a HECTOR LUIS DIAZ por el delito de Días, Hector Luis y otros s/Robo agravado (por efracción), de trámite por ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arreguati n° 2495 de Pablo Nogues, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de febrero de 2.018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a HECTOR LUIS DIAZ, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo agravado por efracción en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 167 inc. 3 en relación al art. 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Regístrese, notifíquese.- Fdo: Christian Sebastian Gastequet. Juez de garantías n°1. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de DIAZ HECTOR LUIS y siendo el domicilio de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.023 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. n° PP-03-00-006719-10/00 seguida a Gallo, Horacio s/Lesiones culposas – Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Soberanía Nacional N° 2141 Laferrere, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de octubre de 2.017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo . Sobreseer totalmente a GALLO HORACIO, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones culposas previsto por el 94 del CP (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese.-Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de GALLO HORACIO y siendo el domicilio de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 4.024 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En la Causa n° 17068 (I.P.P. n° PP-03-00-002839-09/00) seguida a Cristian Hernán Almirón por el delito de hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar EDICTO por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Almirante Brown entre Escalada y Dorrego de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y vistos:... Resuelvo: 1) sobreseer totalmente a Cristian Hernán Almirón, argentino, mayor de edad, DNI nro. 34.491.718, nacido el 15 de abril de 1983 en Gral. Belgrano, hijo de Juan Huberto y de María Dolores Bibardo, de estado civil soltero, instruido, quien refiriera entonces ser tener por ocupación la jardinería, con último domicilio conocido en barrio 90 viviendas casa 48 San Miguel de Monte, Provincia de Bs. As., en orden a los delitos de Hurto simple en concurso ideal con violación de domicilio previstos y reprimidos por los arts. 162, 54 y 150 del Código Penal, declarando la extinción de la acción penal, por el irrazonable transcurso del tiempo.-... Regístrese, notifíquese.-Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de abril de 2018.- Autos y Vistos: -...Notifíquese, haciéndolo al imputado a través del Boletín Oficial habida cuenta desconocerse su actual domicilio. Oportunamente comuníquese. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo. Secretaria. C.C. 4.035 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En los autos "Escobar, Joel Ramón s/ Hurto calificado en grado de tentativa", Expte. N° PE-510-2016, NOTIFICA, por este medio a JOEL RAMÓN ESCOBAR, no informado, la resolución que dice: ///gamino, 16 de abril de 2018.- ---- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado JOEL RAMÓN ESCOBAR, para que dentro del plazo de cinco días se presente en sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.); --- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente.---- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A Picco. Juez. Marcela V. Fernández. Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 2.

C.C. 4.036 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – En los autos "Neyra Miguel Angel, Candia Alejandro Gustavo s/ resistencia a la autoridad" Expte. N°: PE-310-2017, NOTIFICA por este medio a ALEJANDRO GUSTAVO CANDIA, DNI 28327230, la resolución que dice: "///gamino, 18 de abril de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado ALEJANDRO GUSTAVO CANDIA, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco. Juez. Marcela V. Fernández. Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 2.

C.C. 4.038 / may.3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARBALLO NICOLAS ALEJANDRO, DNI 40.580.691, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1602-2016 - 5618 - «Carballo Nicolás Alejandro S/Robo Simple», seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de abril de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 103/4, el informe Actuarial que antecede, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carballo Nicolás Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 19 de abril de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.305 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SALGUERO ISAAC JOSE, DNI 41.805.715, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-453-2018 - 6383 - "Salguero Isaac José S/Tenencia Simple de Estupefactantes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 17 de abril de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Salguero Isaac José bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 17 de abril de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.306 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ESTEBAN JAVIER HUGO LUCENA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -235-15 - 5007 - «Lucena, Esteban Javier Hugo S/Retención Indevida», seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de abril de 2018. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría. Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Esteban Javier Hugo Lucena bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Déjese sin efecto el debate señalado a fs. 215/215 vta. Fórmase segundo cuerpo a partir de la fs. 201. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante. Secretaria, 19 de abril de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.308 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIAZ MATIAS EMMANUEL, DNI 36.179.573, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3256-2017 - 6301 - "Barreto Nahuel Gabriel, Díaz Matías Emmanuel, Gallo Pedro Ramón S/Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de abril de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado a fs. 122 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Díaz Matías Emmanuel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela A. Selva, Juez en lo Correccional". Secretaria, 18 de abril de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.307 / may. 4 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos caratulados "Fernández Lapenta Alberto Francisco c/Clínica del Niño Mar del Plata SRL y Otros S/Daños y Perjuicios", Expediente Nº 30.893, cita a los presuntos herederos del co-demandado MIGUEL ENRIQUE CORREA (titular del DNI 18.135.047) para que en el término de quince días de notificados comparezcan en autos a estar a derecho y contesten la demanda promovida, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente (Arts. 43, 53, 147 y 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 24 de abril de 2018. Patricio G. Groppo, Secretario.

C.C. 4.320 / may. 4 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El juzgado de Familia Nº 1 Secretaría Única, de Mercedes (B), en los autos caratulados "Gutiérrez Cid Balbina Lilian c/González Carlos Gastón S/Divorcio" Exp. Nº 12.590, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ CARLOS GASTON, DNI 24.848.574 para que en el término de 10 días haga saber su posición con relación a la propuesta de convenio regulador presentado en autos, bajo apercibimiento en caso de que vencido el plazo consignado no compareciere, de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPCC). Mercedes 13 de abril de 2018. María D. Fuaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.322 / may. 4 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 Nº 280 de Mercedes (B) notifica al Sr. GUIDO GUSTAVO PEREZ, DNI 18.310.399, que en los autos "Sosa Rosalía Irene c/Pérez Guido Gustavo S/Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.)", en fecha 27 de septiembre de 2017 se ha dictado sentencia, decretando el divorcio de los cónyuges en los términos del Art. 437 del CCCN y la extinción de la comunidad de bienes desde el 22 de octubre de 2014. Mercedes, 19 de abril de 2018. M. Evangelina Silva, Secretaria.

C.C. 4.323 / may. 4 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El señor Juez Unipersonal miembro integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez cita y emplaza a FABIÁN ALBERTO RAMOS, DNI 35.959.481, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, desocupado, nacido el día 20 de diciembre de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Silvio Alberto y Sandra Noemí Cisterna, con último domicilio conocido en la calle Miranda Nº 2921 del Barrio Las Tejas, localidad de Libertad, partido de Merlo; Miguel Emanuel Cisterna, DNI 43.735.205, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, desocupado, nacido el día 19 de abril de 1997 en la Ciudad y partido de Morón, hijo de Sandra Noemí Cisterna, con último domicilio conocido real en la calle Sánchez Nº 1731 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón; y Jéssica María Luján Flores, DNI 35.174.721, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada, nacida el día 27 de abril de 1990 en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, hija de Ana Alejandra Flores, con último domicilio conocido en la calle Finlay Nº1290 de Rafael Castillo, partido de La Matanza por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa Nº 4504 (2316/17) (Carpeta de causa del Juzgado de Garantías Nº 6 departamental; IPP nº 10-00-030.642-16 de la UFJ Nº 8 departamental) caratulada "Ramos, Fabián Alberto y Otros S/Portación Ilegal de Arma de Guerra y Otros" del registro de la Secretaría única a cargo de la suscripta, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, abril 11 de 2018.- Habida cuenta el estado de autos y el resultado de las diligencias obrantes a fs. 607/610, 611 y 612/13, no habiéndose presentado ninguno de los imputados convocados, déjese sin efecto la audiencia de debate oportunamente fijada para el día de la fecha. Por lo demás, e ignorándose la residencia actual de los encartados Ramos, Cisterna y Flores, procédase a disponer sus citaciones y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar sus comparendos compulsivos (Art. 150, última parte del CPP y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho.- En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del CPP).- Fdo.: Pedro Rodríguez, Juez. Secretaría, abril 11 de 2018. Samanta Beorlegui, Secretaria.

C.C. 4.303 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Nº 369/03, (Investigación Penal Preparatoria Nº 38.724, U.F.J. Nº 3 Dptal.), caratulada: "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba; Semi, Miriam Paola; Harisgarat, Anabella Mabel; Roldán, Sergio Gabriel; Eniz, Lorena Silvana y Cejas, Juan Javier Usurpación de Propiedad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los co-imputados PATRICIA ALBA SOLEDAD LUCCA DNI 25.798.622 último domicilio conocido en calle Washington al 2000, Casa 38; JUAN JAVIER CEJAS DNI 37.388.275, último domicilio conocido en calle Lincoln Nº 550 y a ANABELLA MABEL HARISGARAT DNI 28.570.103 últimos domicilios conocidos en calle Rico Nº 751 y/o casa 73 del Barrio Autoconstrucción calle Washington y Chascomús; todos de esta ciudad, de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Causa Nº 20347 "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba Soledad; Semi, Miriam; Harisgarat, Anabella; Roldán, Sergio y Otros S/Recurso de Casación", la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "La Plata, 13 de diciembre de 2017 ... Autos Y Vistos Y Considerando por todo ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Declarar que carece de virtualidad el tratamiento del Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley articulado en virtud de lo resuelto por la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal a fs. 279/282.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente devuélvase." Fdo. Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri - Dr. Eduardo Néstor De Lazzari - Dr. Daniel Fernando Soria - Ante mí Dr. Daniel Martínez Pastorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 4 de abril de 2018.-Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado oficio de notificación de los co-imputados Laura Lucca, Miriam Sami, Sergio Roldán y Silvana Lorena Eniz provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente. Asimismo y atento a la localización de los co-imputados Patricia Lucca, Juan Cejas, Anabella Harisgarat, informado por la Comisaría Local a fojas 637/639, 641/642, 644/645 y no habiéndose podido notificar a los mencionados de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental.

C.C. 4.310 / may. 4 v. may. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Alicia E. Taliercio, en los autos caratulados: "Encina Roldán Vicente Uriel S/Abrigo" expediente número: LZ 17801/2017, ha dispuesto notificar a MARIELA ROLDAN con DNI 35.943.024 que deberá comparecer dentro del quinto día de notificada a estos Estrados, como así también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursaran las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estime corresponder, deberá contar con el debido patrocinio letrado (Art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrá requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberá dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la Ciudad de Banfield. Todo ello bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 14.528. Abril, 24 de 2018. Alicia E. Taliercio, Juez de Familia.

C.C. 4.275 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1º, en autos: "Valencia Héctor Rubén S/Concurso Preventivo -Pequeño- (Hoy Quiebra)" (Expte. 65904/11), hace saber que se ha decretado la quiebra con fecha 23 de junio de 2017 de HECTOR RUBEN VALENCIA, DNI 11.611.105, CUIT 20-11611105-6, con domicilio real en calle Frondizi N° 1606 de la Ciudad de Coronel Pringles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel, los entreguen al Síndico Cr. Carlos Mario Blanco, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 5 de junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 02 de agosto de 2018 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 14 de septiembre de 2018. Bahía Blanca, abril 25 de 2018.

C.C. 4.276 / may. 4 v. may. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 286 de los autos: «Paz María José S/Materia a Categorizar»: "La Plata, 20 de abril de 2018.- En virtud de lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, ante lo que resulta del informe de fs. 152 y vta., que oficia como recaudo establecido en el Art. 145 del C.P.C.C., dispónese la citación de la progenitora de la niña: ALICIA MABEL PAZ, a audiencia ante la infrascripta, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, que se fija para el día 23 de mayo de 2018 a las 11 horas, haciéndosele saber a la referida que en caso de incomparencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña María José Paz, como así que en caso de no poseer recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Sr Defensor Oficial a cuyo fin deberá concurrir a la Defensoría General sita en calle 14 N° 824 entre 48 y 49 de esta ciudad (Art. 12 de Ley 14.528) (Art. 12 de Ley 14.528). Notifíquese a Alicia Mabel Paz, mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, disponiéndose al efecto abreviar los plazos procesales a fin de concretar el interés superior de la niña frente al curso del proceso (Arts. 3 CDN, 34 inc. 5 apart. "e", 145, 146, 147, 150/155 CPCC). Oficiense confírase vista al Ministerio Pupilar". Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo, Juez. La Plata, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.282 / may. 4 v. may 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 20/04/2018 se decretó la quiebra indirecta de ACOPIO NUEVO S.A. (Matrícula N° 76.314, Legajo de Inscripción en la D.P.P.J. N° 140.429), domiciliada en calle Avellaneda N° 2.577 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal C.P.N. Raúl Alberto Gelos, con domicilio en calle Belgrano N° 4.207. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 L. C. y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 inc.3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc.5 LCQ). Mar del Plata, 20 de abril de 2018. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.290 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ELIZABET JOANA CARRASCO, DNI 47013775, en la causa Nro. 3794, que por el delito de Tenencia Simple de estupefacientes en Coronel Suárez, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de TRES DIAS comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 20 de abril de 2018.- María José Martínez, Auxiliar Letrada "

C.C. 4.339 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DEL LLANO MARIA RUTH, DNI N°: 94.024.941, boliviana, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1641-2017 - 6045 - «Del Llano Maria Ruth S/ Usurpacion de Propiedad», seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de abril de 2018. autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausado Del Llano María Ruth bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 24 de abril de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 4.309 / may. 4 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única de Tres Arroyos, sito en calle Hipolito Yrigoyen N° 310, cita a todas aquellas personas que se consideren herederos de MARÍA ISABEL LARGUIA, para que dentro el término de trece días tomen en autos caratulados "Martínez Carlos Roberto C/ Larguia Alfredo M. y Otros S/ Despido (40) (Expt. 21.022)" la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio, (arts. 145, 146, 147, y 341 del CPCC). Tres Arroyos 16 de abril de 2018. Mariana Rodríguez. Secretaria.

C.C. 4.296 / may. 4 v. may. 7

POR 1 DÍA – En la causa N° 18.846 caratulada «Tapia Molina Martina Nadia c/Tapia Rubén Argentino S/Cambio de Nombre» de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretarías, se ha dispuesto notificar a TAPIA RUBÉN ARGENTINO, DNI ... la siguiente resolución: “Tandil, 28 de marzo de 2018. Proveyendo el escrito presentado a fs. 32, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber que se ha petitionado la conservación del apellido materno (Molina) y la supresión del paterno (Tapia). Cualquier interesado podrá formular oposición a lo pedido dentro de los 15 días de la última publicación. Firmado Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 4.274 / 1° v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Devia Susana Raquel S/ Lesiones Culposas”, Expte. N°: PE-108-2018, notifica por este medio a SUSANA RAQUEL DEVIA, DNI 21774500, la resolución que dice: “Pergamino, 13 de Abril de 2018.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Susana Raquel Devia, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco - Juez”. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.039 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 224/2017, caratulada “Figaro, Rodrigo Emanuel por Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Cónyuge y Violencia de Género.- (Arts. 89, 92, en función art. 80 inc. 1° y 2° del C.P.), que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001782-17 /00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: “Tres Arroyos, 16 de Abril de 2018.- Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el domicilio del imputado RODRIGO EMANUEL FIGARO, DNI 36.772.464, hijo de María de los Ángeles Figaro, nacido el día 06 de mayo de 1992, con último domicilio en calle Bolívar nro. 1590 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse s detención. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal Defensa oficial interviniente”. Fdo.- Gabriel Giuliani. Juez Correccional.-

C.C. 4.219 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo en causa N° 338/2015 caratulada “Pacio, Alexis Iván s/ Hurto”; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: “Tandil-26 de marzo de 2018..Resuelvo: I) Revocar la Suspensión del Juicio a Prueba dispuesta a fs. 138/139 en favor de ALEXIS IVÁN PACIOS (art. 27bis, y 76ter cuarto párrafo del Código Penal y 404 del Código de Procedimiento Penal); II) Disponiendo que una vez firme, se prosigan las actuaciones según su estado.- Notifíquese.....- Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional; ante mi: Fernando Falivene. Secretario”.-

C.C. 4.220/ may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° QL-882-2016, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7669 caratulada: “Buzurro Ruben Dario S/ Lesiones Leves Calificadas, Amenazas, Resistencia a la Autoridad”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado RUBEN DARIO BUZURRO, -titular del DNI N° 22057174, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 28 de agosto de 2017 (...) Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Ruben Darío Buzurro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Buzurro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art; 305, tercer párrafo, CPP).- Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-...Ante mí: Bettina Arrosagaray-Auxiliar Letrado”.-

C.C. 4.222/ may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3138/2016, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7956 caratulada: “Juárez Jorge Daniel S/ Robo”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE DANIEL JUÁREZ, -titular del DNI N° 38.842.063-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “ Quilmes, 2 de febrero de 2018.-Y Visto: Y Considerando: Resuelvo : I.- Declarar la Rebeldía de Jorge Daniel Juárez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.-II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Jorge Daniel Juárez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudia R. Frassoni-Auxiliar Letrado”.-

C.C. 4.223 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° QL-1839-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8251 caratulada: “Retamal Claudio Enrique S/ Desobediencia”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO ENRIQUE RETAMAL, -titular del DNI 18143259-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 7 de marzo de 2018. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo:I. Declarar la Rebeldía de Claudio Enrique Retamal -sin sobrenombres ni apodos, titular del DNI N° 18.143.259 de estado civil casado, de ocupación albañil, nacido el día 18 de noviembre de 1966 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de José Retamal y de Isabel Contreras, con último domicilio conocido en calle 24 y 145 de la localidad de Berazategui-, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ratamal sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vazquez -Secretaria- “.-

C.C. 4.224/ may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 20728, (I.P.P. n° PP- 03 - 00 - 000001- 13 /00) seguida a SOTELO, GUILLERMO s/Robo de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini n° 1546 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados.2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 02 de junio de 2014 respecto de Guillermo Daniel Sotelo, obrante a fs. 72 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. -Fdo: Dra. Laura Inés Elías -Juez de Garantías n° 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.228/ may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP- 03-00- 001597-12/00, seguida a NÚÑEZ, RUBEN DARIO S/ Estupefacientes-Tenencia Simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737) de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dr. Bertollo n° 1935 de Luis Guillón, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo:1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 25 de octubre del 2013 respecto de Rubén Darío Núñez, obrante a fs. 113 y vta.- Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.229/ may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. n° PP- 03-00- 003117-12/00, seguida A CLAUDIO RAMOS por el delito de Lesiones leves - Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda n° 528 e/ Moreno y Las Heras de la localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo:1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 4 de setiembre de 2014 respecto de Claudio Ramos, obrante a fs 302 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elías – Juez de Garantías n° 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.230 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. n° PP-03-00-008430-14/00, seguida a REVOLEDO, JORGE MAXIMILIANO s/ Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Las Tropas n° 849 de la localidad de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 11 de mayo de 2017 respecto de Jorge Maximiliano Revoledo, obrante a fs. 97 y 7 vta., del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.231 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. n° PP- 03- 03- 000403-13/00, seguida a LOBOS, ALAN MANUEL s/Estupefacientes-Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737) de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Cabildo 759 de la localidad de Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada

en fecha 2 de febrero de 2016 respecto de Alan Manuel Lobos, obrante a fs. 178 y vta., de la IPP. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. -Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1°. Mónica Barrionuevo, Secretaria. C.C. 4.232 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P.n°-03-02-000384-13/00 seguida a FERNÁNDEZ, EDUARDO EMANUEL s/Hurto - Abigeato, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 48 n° 1540 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Revocar . La Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 25 de abril de 2014 respecto de Eduardo Emanuel Fernández, obrante a fs. 170 y vta. Notifíquese a la Defensa, a la Fiscalía de Flagrancia y al imputado por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.233 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. n° PP- 03- 03-000273-13/00, seguida a VELAZQUEZ TIRADO, JUAN CARLOS s/ Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Víctor Hugo y Esparza N° 1533 de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados.- 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 4 de diciembre de 2014 respecto de Juan Carlos Velazquez, obrante a fs. 177 y vta.- Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. Fdo : Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1°. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.234 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. n° PP- 03- 02- 000430- 13/00, seguida a NAVARRO, DAMIÁN y otros s/ Resistencia a la Autoridad-Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Roberto J. Pairo n° 2 de Lomas De Zamora, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: . . . Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 17 de marzo de 2016 respecto de Damián Navarro, obrante a fs. 155 y vta. -Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1° Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.235 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición superior en I.P.P. n° PP-03-00-006168- 08/00 seguida a MAXIMILIANO LEGUIZAMÓN por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle García Cuerva Nro. 131 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, siendo que el mismo auto dispuso el presente: Resolución N° 42/18 IPP Nro . 03 - 00 - 6168 - 08.- Dolores, 20 de Abril de 2018.- Autos y Vistos: ...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a Maximiliano Matías Leguizamón, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1991 en Buenos Aires, hijo de Julio César y de Alejandra Isabel Barreta, desempleado, soltero, DNI 38.938.671, último domicilio conocido en calle García Cuerva n° 131 de Dolores Pcia. de Bs As., y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Usurpación de Inmueble” en los términos de los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 181 del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.).- 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.- 3º) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Regístrese, notifíquese.-“ Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.236 / may. 7 v may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Del departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2.466 caratulada: “Jorge Rubén Carranza S/Resistencia a la Autoridad y Amenazas Calificadas”, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a JORGE RUBEN CARRANZA, argentina, de 41 años de edad, nacido el día 22 de enero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Isabel Matilde Carranza y de padre desconocido, Vendedor Ambulante, titular del DNI 25.653.291; con últimos domicilios conocidos en la Calle Céspedes N° 10 del Barrio 20 de Junio de La Matanza y Zabala N° 395 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, ambos de la provincia de Buenos Aires; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo : “Morón, 31 de octubre de 2017. Encontrándose firmes el veredicto y la sentencia dictados a fojas 152/166, practique el Sr. Actuario el cómputo de pena, y la liquidación de gastos y costas. (Art. 500 del C.P.P.). – (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario) “, “Certifico: Que habiendo sido condenado Carranza por sentencia firme del día 9 de octubre de 2017, a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento que se tiene por compurgada por el tiempo de Detención Preventiva sufrido con declaración de reincidencia y costas. La pena venció el día 9 de octubre de 2017.- La caducidad registral operará el día 9 de octubre de 2017.- Liquidación de costas: las mismas ascienden al monto de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252,00), Art. 81 de la Ley 14.880.- Es todo cuanto tengo que certificar a V.S.- Secretaría, 31 de octubre de 2017.- (Fdo. Luis Roque Lamperti, Secretario)”, “Morón, 31 de octubre de 2017.- Téngase presente el cómputo de pena efectuado por el actuario precedentemente, y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébese el mismo y notifíquese a las partes. Líbrese oficio al área de efectos de la Fiscalía General Departamental a fin que proceda al decomiso del cuchillo registrado como efecto N° 67.276, tal como fuera ordenado

en el punto III de la Secretaría obrante a foja 152/166.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", mediante edicto a publicarse por el término de cinco 859 días, a fin de notificarlo.- (Art. 129 del C.P.P.).-

C.C. 4.425 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VICTOR EDUARDO GAUNA, y PRICILA DAIANA SOSA con último domicilio en calle Greolia e/Prat y Ginastera Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3350, que se le sigue por Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de marzo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 508 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Víctor Eduardo Gauna, y Pricila Daiana Sosa cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 8 de marzo de 2018.

C.C. 4.416 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JESUS JULIAN AARON, con último domicilio en Denunciado: Calle 15 N° 3966, Barrio Loyola de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3871, que se le sigue por Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de marzo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 108 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jesús Julián Aaron, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 7 de marzo de 2018. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 4.413 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALBERTO TITO ESTALLA CAMACHO, con último domicilio en BRANDSEN N° 1042 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3867, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 51, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alberto Tito Estalla Camacho, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 46. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 2 de marzo de 2018. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 4.414 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO JAVIER GODOY, en la causa N° 4753-P del registro de este Juzgado, con último domicilio en la calle Protector de Perú N° 207 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa y continuar con el trámite de la misma en la causa N° 4753-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, Daño y Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de marzo de 2018. Por recibido, agréguese y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa... bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 7 de Marzo de 2018.

C.C. 4.415 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de S. S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causas N° 2.468 seguida a LUCAS GABRIEL BARCELO por el delito de Amenazas y Daño, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Barceló, argentino, soltero, de profesión Albañil, nacido el día 20 de mayo de 1996, con último domicilio en la calle Santa Catalina N° 185, de la localidad de Gervacio Pavón, Provincia de Buenos Aires, DNI 39.712.093, hijo de Carlos Alberto Barceló (v) y Griselda Ester Bustamante (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 de abril de 2018. Atento al estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Gabriel Barceló por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 18 de abril de 2018. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.418 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa correccional N° 2619 seguida a Ricardo González, Dalma Micaela Juárez y otros por el delito de Usurpación de Propiedad y Otros, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a RICARDO GONZALEZ, argentina, nacido el 20 de enero de 1991 en C.A.B.A., con último domicilio sito en la calle San Isidro N° 845 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, titular del DNI 35.373.168, hijo de Ricardo González y de Mónica Teófila Gómez, Panadero; y a DALMA MICAELA JUAREZ, argentina, nacida el 10 de enero de 1993 en C.A.B.A., soltera, instruida, con estudios universitarios incompletos, con último domicilio sito en la calle San Isidro N° 845 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, titular del DNI N° 37.113.280, hija de Juárez Gustavo; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, curto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar la captura del primero de ellos y el comparendo de la nombrada en segundo término. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de marzo de 2018. I. Atento a lo que se desprende del informe actuarial que antecede, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día de la fecha. II. Atento al estado de estos obrados respecto de Pamela Noemí Monterrubio y Jonathan Agustín González, constitúyanse la Actuaría en la Mesa de Entradas de la Oficina de Gestión de Audiencias Departamental, con el objeto de solicitar una fecha tentativa disponible a los efectos de fijar la audiencia que prevé el Artículo 17 de la Ley 13.811. III. En atención a lo que se desprende del informe actuarial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Ricardo González y Dalma Micaela Juárez, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar la captura del primero de ellos y el comparendo de la nombrada en segundo término (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 27 de marzo de 2.018. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.423 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de S. S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causas N° 2554 seguida a MUÑOZ NAVARRO ALEXIS por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Muñoz, peruano, soltero, de profesión Empleado, nacido el día 3 de diciembre de 1978, de 38 años de edad, con ultimo domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 45 habitación N° 1 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 17 de abril de 2018. Atento al estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Muñoz Navarro Alexis por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)" Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 17 de abril de 2018. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.424 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secr. Única, del Dr. Néstor Gallina, del Depto. Jud. Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, comunica que con fecha 23 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de MARIA ALICIA BARATA, DNI 10.671.726 con domicilio en la calle Vicente López N° 571 de la Ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs.As., fijándose hasta el día 5 de junio de 2018 el plazo para que los acreedores anteriores a la declaración falencial, presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Jorge Jewkes, con domicilio en la calle 60 N° 2920 Piso 1° Of. A de Necochea, donde se recibirán de lunes a jueves de 14 a 16 horas. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Necochea 20 de abril de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 4.390 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Burgos, hace saber, por cinco días que, en los autos "Díaz, Telva Graciela S/Quiebra (Pequeña)": 1°) Con fecha 12 de marzo de 2018, se ha decretado la quiebra de TELVA GRACIELA DIAZ, DNI 14.923.078, con domicilio real en Barrio 5 de Ensenada, edificio 53, P.B., depto. "A", de Ensenada; 2°) Se ha designado Síndico al Contador Gustavo Pagola, con domicilio en la calle 57 N° 1570 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas, debiendo concertar cita previa, hasta el día 12 de junio de 2018 (Art. 32, LCQ). 3°) Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). 4°) Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; 5°) Se fijó hasta el día 27 de junio de 2018 el plazo para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; 6°) el día 10 de agosto de 2018 deberá la Sindicatura presentar el informe individual del Art. 35 LCQ y el día 24 de septiembre de 2018 deberá presentar el informe General del Art. 39 LCQ; 7°) Hasta el día 08 de octubre de 2018 podrán deducirse observaciones al informe general de la Sindicatura en los términos del Art. 40 LCQ. La Plata, 5 de abril de 2018. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.403 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa correccional N° 2535 seguida a Fabian Guido Alderete, Jonathan Fabian Palma y Fernando Fabio Salto por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra, Tenencia Simple de Estupefacientes y Encubrimiento, del registro de esta

Secretaría Única, cítese y emplácese a FABIÁN GUIDO ALDERETE, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de octubre de 1989 en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. Nro. 34.650.170, desocupado, con último domicilio sito en la calle Carriego nro. 240 de la precitada localidad, hijo de Miguel Eduardo Alderete y Helvecia del Valle Brandan; JONATHAN GABIÁN PALMA, argentino, nacido el 18 de marzo de 1.995 en la Localidad de Barazategui, Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. Nro. 38.700.707, con último domicilio sito en la calle 34 nro. 5021 de la precitada localidad, hijo de Gustavo Fabián Palma y Julia Elena Ortiz, ayudante de albañil; y FERNANDO FABIÁN SALTO, argentino, nacido el 27 de junio de 1996 en la Provincia de Chaco, titular del D.N.I. Nro. 39.616.929, con último domicilio sito en la calle Rembrandt nro. 1248 de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, hijo de Leopoldo Santos y de Amanda Estela Palavecino, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar sus Capturas (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de abril de 2.018.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.- II.- Atento a lo informado a fs. 257/vta. Respecto de Fernando Salto, fojas 281 de Fabián Alderete y fojas 296 de Jonathan Palma, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Fabián Guido Alderete, Jonathan Fabián Palma y Fernando Fabio Salto, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar sus capturas. (art. 129 y 304 del C.P.P.) - III.-... Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de abril de 2018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.426 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa correccional N° 2.613 caratulada: "Lucero, Manuel Osvaldo y otro s/ Robo Simple", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MANUEL OSVALDO LUCERO, argentino, de 42 de años de edad, nacido el día 14 de abril de 1976 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de José Rafael Lucero e Isabel Avelina Coria, titular del DNI N° 25.249.681, casado, desocupado con último domicilio conocido en la Avenida San Martín N° 5.998 de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 13 de marzo de 2.018.-... II.- Hágasele saber a las partes que este Juzgado se encuentra a cargo del Suscripto, Dr. Daniel Alberto Leppén, de los Secretarios Luis Roque Lamperti y Silvia Caparelli, y de la Auxiliar Letrada Carola Melconiani, quienes entenderán en la presente Causa Correccional, como así que quedan citadas a juicio por el plazo individual de 10 días para cada una, a fin que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate (art. 338 1° y 2° párrafo del C.P.P.B.A., texto según Ley 13.260).- III.-... IV.-..." (Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lampertini, Secretario). Asimismo hágole saber que S.S. dispuso Citar y Emplazar al encausado Lucero, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 10 de abril de 2.018. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y atento a lo que surge del contenido del informe que obra a fojas 98, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encausado Manuel Osvaldo Lucero a efectos de anotarlo de lo dispuesto por el suscripto en el punto II del decreto de fojas 88 y cíteselo y empláceselo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- (art. 129 y 304 del C.P.P.)- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 4.427 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2535 seguida a Mario Lastra por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra, Tenencia Simple de Estupefacientes y Encubrimiento, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a MARIO WALTER NICOLÁS LASTRA, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de mayo de 1972 en C.A.B.A., titular del D.N.I. Nro. 22.668.921, remisero, hijo de Mario Lastra y de Alcira de La Fuente, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de abril de 2018.-I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en atención a lo que se desprende de su contenido, déjese sin efecto la audiencia del día de la fecha.- II.- Atento a lo informado a fs. 319 respecto de Mario Lastra, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mario Lastra, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde y ordenar su comparendo.- (art. 129 y 304 del C.P.P.)- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de abril de 2018. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.428 / may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Terzian, del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Avda. Colectora 12 de Octubre 741 entre Soler y Las Piedras, la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Sillem Cristina Isabel c/ Delari Juan Adrián s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expediente Número PI10226-2015), que tramitan ante este Juzgado, se ha dispuesto, "Pilar, 29 de Diciembre de 2017... en atención a lo normado por el art. 146 del C.P.C.C. y a fin de correr traslado de la demanda ordenado fs. 12, publíquense edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario Resumen de Piar, citando al Sr. DELARI JUAN ADRIAN para que comparezca al Juzgado dentro de los 5 (cinco) días y haciéndole saber del inicio de las presentes actuaciones. Fdo. Silvana M. Galeliano, Juez." Pilar, 12 de abril de 2018. Yanina E. Palacio, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.429 / may. 7 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340, piso 32 de San Isidro, notifica a ANTONIO DI PAOLO y/o sus sucesores y/o herederos de lo resuelto a fs. 792 y 817 en los autos caratulados "Luis Riesgo Adriana y otro c/ Dipaolo Antonio s/ Usucapación" (Expte. 64198). "San Isidro, 6 de diciembre de 2016... a fin de dar cumplimiento con lo normado por el art. 21 de la Ley 6.176, regúlense los honorarios de los letrados intervinientes del siguiente modo: Dr. Alejandro Hernán Rojas T° XXIV F° 179 CASI, patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000) y Dra. Luisa Irene Lai, Defensor Oficial a cargo de la unidad funcional de Defensa Civil N° 3 Departamental, en la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil (\$ 43.000); por la incidencia resuelta a fs. 598 regúlense los honorarios del Dr. Alejandro H. Rojas T° XXIV F° 179, patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000) y Dra. Luisa Irene Lai, Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 3 Departamental, por la parte demandada, en la suma de pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500), en todos los casos con más los aportes de la Ley (arts. 15, 21, 38, 47 y concls. de la Ley 8.904 y art. 9 de la Ley 14.442). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Mariano García Franqueira, Juez". "San Isidro, 29 de mayo de 2017. Considerando: I. En atención al monto del presente juicio y las tareas realizadas por los Dra. Luisa Irene Lai -Defensora Oficial-, fíjense sus honorarios en la suma de pesos Sesenta y Siete Mil, elevándose por ser bajos los que le fueran regulados a fs. 792 (art. 14, 15, 16, 21, 27, 28, y cc. del Dec. Ley 8904/77). II: Por la incidencia resuelta a fs. 598, fíjense honorarios de la Dra. Luisa Irene Lai -Defensora Oficial-, en la suma de pesos Trece Mil, elevándose por ser bajos los que le fueran regulados a fs. 729 (art. 15, 16, 21, 47 y cc del Dec. Ley 8904/77). III Por las tareas desarrolladas en segunda instancia por los Dres. Alejandro Hernán Rojas (T° XXIV F° 310 C.A.S.I.) y Luisa Irene Lai -Defensora Oficial- regúlense sus honorarios en las sumas de pesos Cuatro Mil Quinientos y peso Veinte Mil, respectivamente (art. 31 Dec. Ley 8904/77). IV. Por la incidencia resuelta a fs. 616/7. regúlense los honorarios de los Dres. Alejandro Hernán Rojas (T° XXIII F°310 C.A.S.I.) y Luisa Irene Lai -Defensora Oficial- en las sumas respectivas de pesos Novecientos, pesos Novecientos y pesos Res Mil Novecientos (art. 31 y 47 Dec. Ley 8904/77). Regístrese y devuélvase. Fdo. María Irupé Solans, Juez. María Fernanda Nuevo, Juez y Ana María Breuer, Secretaria. ". "San Isidro, 22 de diciembre de 2017. Atento a lo pedido, lo que surge de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 54 del Decreto Ley 8904 notifíquese las resoluciones dictadas en autos a fs. 792 y fs. 817 (regulaciones de honorarios) con transcripción de esta última norma al demandado Antonio Di Paolo, por edicto que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el Diario Concepto del Norte del Partido de Vicente López. Fdo. Mariano García Franqueira, Juez." "San Isidro, 26 de febrero de 2018... publíquese los edictos ordenados a fs. 830 respecto de Antonio Di Paolo y/o sus herederos. Fdo. Mariano García Franqueira, Juez.". Art. 54 Decreto Ley 8904/77: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días intimado su pago, cuando sea exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24°, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento, los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse el artículo." San Isidro, 28 de marzo de 2018. Silvia Lepore, Secretaria.

C.C. 4.430 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por (30) días a los herederos o representante legal – si los hubiere – de JAIME ARAOZ – DNI 6.218.423 – para que comparezcan a estar en derecho a los autos caratulados "Cerdeja Transito Luis c/ Palavecino Gustavo Raúl y otros s/ pretensión indemnizatoria – Otros juicios" N° 104602 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Bahía Blanca, 25 de abril de 2018. Fernando Norberto García. Secretario.

C.C. 4.387 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo Nro. 172, a cargo de los Dres. Daniela De Tomaso, Guillermo Ortega y Daniel Castillo, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. LUCAS MANUEL NASISE para que en el plazo de Once días concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, 22 de marzo de 2018. Darío Martínez. Auxiliar letrado.

C.C. 4.389 / may. 7 v. may. 8

POR 5 DÍAS – El Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el plazo de cinco (5) días a HÉCTOR GABRIEL FRÍAS, respecto del decisorio dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos nro. 120, seguidos al nombrado en orden al delito de homicidio agravado por el Empleo de Arma de Fuego -p. 121.462- "Frías, Héctor Gabriel s/ Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa nro. 07-00-018980-11 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala III-, que reza:"La Plata, 11 de abril de 2018. Autos y Vistos:... Resuelve: Desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario federal deducido por el señor defensor oficial ante el Tribunal de Casación Penal (arts. 14 y 15, Ley 48; 3 "d" y "e" y 11 de las Reglas para la interposición del recurso extraordinario federal, Acordada n° 4/2007, C.S.J.N.). Regístrese, notifíquese, y, oportunamente, devuélvase. - Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria; Luis Esteban Genoud -Ministros de la S.C.J.P.B.A. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la S.C.J.P.B.A.. "Lomas de Zamora, 24 de abril de 2018.- Dado que se desconoce el actual domicilio del aquí encausado, notifíquese al joven Frías respecto de lo resuelto por el Superior Tribunal, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P.. A tal efecto, librese oficio a dicho organismo. Elévese actuaciones a conocimiento del Superior Tribunal, a efectos de comunicar lo dispuesto previamente. Cumplido que sea lo dispuesto en el apartado segundo, elévese su resultado a conocimiento del Superior. Fdo.: Marta Pascual, Juez.". Daniela Losada. Secretaria

C.C. 4.398 / may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a JORDAN y OLLETA VICENTE; JORDAN Y OLLETA FRANCISO MARIA; JORDAN Y OLLETA FERMIN JORDAN Y OLLETA, ANTONIA JORDAN Y OLLETA MAXIMA, y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C,

Manzana 30-c, Parcela 3, Partida 7009 (origen), (Expte. Nro6501/2000) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. – Pigüé, 16 de marzo de 2018.-Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria-

C.C. 4.400 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a CANDIDO ALVEZ, y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble una fracción de terreno designado según título como Manzana C, Pte. Lote 7, designado catastralmente como Circunscripción I Sección A Manzana 3, Parcela 5-a, Partida 6269, inscripto el dominio en La Plata al Nro. 222 del año 1962, del Registro del Partido de Saavedra (092) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé C/Alvez, Candido S/ Apremio” Expte. Nro. 12523/10, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. - Pigüé, 14 de marzo de 2018.-Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria-

C.C. 4.401 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a MIRTA SUSANA ACOSTA, y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II Sec. B, Manzana 175 Parc.171, Partida 20072, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé C/Peralta Ricardo Fabian y Ot S/ Apremio, (Expte. Nro.15341/14) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. - Pigüé, 23 de marzo de 2018.-Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria. –

C.C. 4.402 / may. 7 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Burgos, hace saber, por cinco días que, en los autos “Diaz. Telva Graciela s/ Quiebra (Pequeña)”: 1°) Con fecha 12 de marzo de 2018, se ha decretado la quiebra de TELVA GRACIELA DIAZ, D.N.I. 14.923.078, con domicilio real en Barrio 5 de Ensenada, edificio 53, P.B., depto. “A”, de Ensenada; 2°) Se ha designado Síndico al Contador Gustavo Pagola, con domicilio en la calle 57 N° 1570 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas -debiendo concertar cita previa-, hasta el día 12 de junio de 2018 (art. 32, L.C.Q.). 3°) Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable (art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). 4°) Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; 5°) Se fijó hasta el día 27 de junio de 2018 el plazo para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; 6°) el día 10 de agosto de 2018 deberá la Sindicatura presentar el informe individual del art. 35 L.C.Q. y el día 24 de septiembre de 2018 deberá presentar el Informe General del art. 39 L.C.Q.; 7°) Hasta el día 8 de octubre de 2018 podrán deducirse observaciones al informe general de la Sindicatura en los términos del art. 40 L.C.Q.. La Plata, abril de 2018. Silvina Meschini, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.403 / may. 7 v. may. 11

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 17 del Departamento judicial de la Plata, cita y emplaza para que en el plazo de 10 días al Señor JOSÉ LOZANO, desde el vencimiento de la última publicación se presente a contestar la demanda en los términos del art. 354 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, citase a que comparezcan a presentarse en los autos caratulados: Cáceres Ramos Miguel Raul c/ Lozano José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 139 e/ 525 y 526 de La Granja, La Plata con Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Chacra 38, manzana 38 m, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 368405, Inscripito a la Matrícula 055-234408. La Plata, 10 de abril de 2018. María Antonia Mugerza.

L.P. 18.640 / may. 3 v. may. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos “Goñi, Ceferino Cruz y Otra c/Deamelio, Oscar Martín y Ot. S/Prescripción Adquisitiva”, a los sucesores de DEAMELIO OSCAR MARTIN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circ. II Secc. D Qta. 35 Parcela 2; Matrícula 4.711 del partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 7 de febrero de 2018. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 18.763 / may. 4 v. may. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a RICARDO ENRIQUE ALBERTO COZZANI, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV L-158-19, sito en Santa Teresita, pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Herederos de Spinetto Zuelma Emma S/Apremio” Exp. 15528/01, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 19 de marzo de 2018. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.775 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a AMANDA ERMINDA TANQUIA, CLAUDIA MARÍA ROZAS GARAY Y MARÍA EUGENIA DEL SOCORRO ROZAS GARAY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat IX-E-12C-09, pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Herederos de Rozas, Sesinando y Otro S/Apremio” Exp. 19164/2003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 15 de marzo de 2018. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.776 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a SECUNDINA GOMEZ O GOMEZ DE ALONSO o sus herederos, los herederos de LIONEL OMAR ALONSO O ALONSO Y GOMEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B- 150-09, pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Herederos de Bernardino Alonso y otra S/Apremio” Exp. 7019/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de marzo de 2018. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.777 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de MARÍA DE LA ASUNCIÓN BARCELO o BARCELO y FLORES, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-26-12, sito en San Clemente, pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Flores o Flores de Barcelo Amelia S/Apremio" Exp. 13589/01, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 05 de febrero de 2018. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.778 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a AMANDA ERMINDA TANQUIA, CLAUDIA MARÍA ROZAS GARAY Y MARÍA EUGENIA DEL SOCORRO ROZAS GARAY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom., Cat. IX-E-12F-05, pdo. de La Costa (Bs. As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Rozas, Sesinando y Otro S/Apremio" Exp. 19165/2003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 14 de marzo de 2018. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.779 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de CELIA ANGELA AGOSTO, NELIDA AGOSTO, ELVIRA ISABEL AGOSTO, JORGE AMADEO AGOSTO Y NELIDA VAZQUEZ DE AGOSTO, A FRANCISCA SCHIUMA O SCHIUMA DE AGOSTO o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-W-50-03, pdo. De La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en los autos "Municipalidad de La Costa c/ Agosto Celia Ángela y Otros S/Apremio" Exp. 7387/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 14 de marzo de 2018. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.780 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a MÓNICA SILVIA FLORES O FLORES Y DIAZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-234-07, pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Flores y Díaz Carlos Alberto y otra S/Apremio" Exp. 15007/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial.

L.P. 18.781 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a JUAN ENGARD y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat IX-F-34-22, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Engard Juan y Otros s/ Apremio", Expte. N° 9924/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor, Oficial. Mar del Tuyú, 29 dic. de 2017. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 18.782 / may. 7 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 10 Dpto. Jud. La Plata, autos "Baldoni Fernando A. S/Concurso Preventivo (Pequeño) con fecha 16 de marzo de 2018 decretó la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDO ALBERTO BALDONI DNI 26.429.393, Síndico: Cra. Anai Amancay Pérez, ante quien se presentaran los pedidos de verificación de créditos en calle 56 N° 1484, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y de 15 a 19. Hasta el día 6 de junio de 2018 se presentarán los informes individual y general respectivamente. La audiencia informativa será el día 4 de diciembre de 2018 a las 11 hs. período exclusividad hasta el 11 de diciembre de 2018. La Plata, 24 de abril de 2018. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 18.766 / may. 7 v. may. 11

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º instancia en lo comercial N° 18 a cargo del Dra. Valeria Pérez casado, Secretaría N° 35 a mi Cargo, sito en la av. Marcelo T. De Alvear 1840 - PISO 3º - CABA, comunica que con fecha 06/04/18 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de PROTEINSA S.A. CUIT 33-71518279-9, Domiciliada en la Calle Cerrito 836, 7º piso, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Se ha designado como sindicatura verificante al estudio Dorigo y Asociados, con domicilio en Viamonte 759 3º "34", CABA (Tel.: 4322-7054) Y Sgromo y Asoc., con domicilio en Córdoba 875, Piso 13 "B", CABA, ante quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 06/07/18.- Presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 21/12/18 y 10/06/19 respectivamente. La audiencia informativa, tendrá lugar el día 22/11/19 a las 11.00 Hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 23/04/18.- Santiago Doynel. Secretario. Valeria Pérez Casado Jueza.

C.F. 30.690 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I. Y A. S/Concurso Preventivo" Expte. 4966/2018 se dispuso con fecha 16 de abril de 2018 la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. Y A. (CUIT 30-53560171-9), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 20/08/2018 ante el Síndico Silvia Graciela Iannaccone (estudio Germann, Iannaccone y Asociados), con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6º depto. "A" CABA, Tel. 4924-5267/ 4371-2633, la Sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LCyQ el 10/10/2018 y el 05/12/2018 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 26/06/2019 a las 10.30 hs en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el 3/07/2019. Buenos Aires, 24 de abril de 2018. Sebastián J. Marturano, Secretario.

C.F. 30.707 / may. 4 v. may. 10

POR 1 DÍA - Décimo Juzgado de Familia de Mendoza... A fs. 176 El Tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de marzo de 2018. Autos, Vistos y Considerando....Resuelvo: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ALEJANDRO JORGE CURA, D.N.I N° 18.539.503, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la petición de divorcio y la Propuesta Reguladora presentada, córrase traslado a la

contraria por el término de quince días, a fin que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule propuesta reguladora de efectos, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C. y T, 52 y 76 de la Ley 6.354, y 437 y cc del C. C. y C.). Notifíquese. III. Notificar adictamente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de la provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá publicarse en Diario Los Andes (Art. 72 Inc. IV del C.P.C.C y T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase.” Rebeca Natalia Roperero, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.631 / 3º v. may. 7

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. Nº 11 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos “Dileo Moreno, Pablo Daniel S/Concurso Preventivo (Pequeño)” (Expte Nº 10745-2016), se ha ordenado con fecha 28/04/16 la apertura del concurso preventivo de DILEO MORENO PABLO DANIEL, DNI 30.196.464, con domicilio Balcarce Nº 852 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 28/04/16 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/7/18 ante el Síndico CPN Alejandra Garate, en Belgrano Nº 4207 Mar del Plata de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Inf. Indiv. 4/9/18 Inf. Gral 18/10/18 Aud. Inform. 19/8/19 10:30 hs. Per. Exclusividad 26/8/19. Mar del Plata, 19 de abril 2018. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.936 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. Nº 9 de Mar del Plata, hace saber que se ha ordenado con fecha 21/12/17 la apertura del Concurso Preventivo de CERDA MC COUBREY NADIELA CRISTINA, DNI 31.071.633, con domicilio calle Av. Colon 1717 piso 8º dpto. F, Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 13/06/18 ante el Síndico Adriana Mabel Sereno, en Acevedo Nº 5460, Mar del Plata, los días lun., miérc. y vier. de 17:00 a 20.30 hs. Inf. Indiv. 27/07/18. Inf. Gral: 27/08/2018. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.927 / abr. 27 v. may. 7

4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LE BOUCHER ALICIA ANA MARIA por el término de 30 días. San isidro, 4 de abril de 2018. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.464

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, de Lanús, Dr. Guillermo A. Oyhanart, en autos CLÍNICA ESTRADA S.A.S/ Concurso Preventivo, Expte Nº 43273-2017, ha ordenado la apertura del concurso preventivo de Clínica Estrada S.A, domiciliada en Flores de Estrada 5.248 de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús y cita y emplaza a los Sres. acreedores de la misma a presentar ante el Síndico Jacobo Mario Waisberg, Alfredo Wodtke y Jorge J. Gerchkovich sus pedidos vericatorios acompañados de sus títulos respectivos, en su domicilio de la calle Gorriti 2101, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora (E.T 4282-16569) los días lunes a jueves, de 9:00 hs a 15:00 hs, hasta el día 4 de junio de 2018, inclusive. Asimismo, se hace saber que el día 1 de agosto de 2018 vencerá el plazo para presentar el informe individual (art .35 Ley 24.522) y el 13 de septiembre de 2018 para presentar el informe general (art 39 Ley citada).- El plazo para citar la resolución prevista por el art .36 vencerá el día 15 de agosto de 2018.- El plazo para presentar la propuesta fundada de agrupamiento y categorización de acreedores vencerá el día 30 de agosto de 2018.- El plazo para dictar resolución fijando las categorías de acreedores vencerá el día 11 de octubre de 2018.- y el periodo de exclusividad para formular propuestas del acuerdo vencerá el día 29 de marzo de 2019 (art 43 L.C.Q.).- A los fines previstos en el art 45 de la ley concursal, fijase la audiencia del día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. Lanús, 4 de abril de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

L.Z. 46.391 / may. 2 v. may. 8

8. MORÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CABARCOS y NELLY EDA RODRIGUEZ. Morón, 19 de diciembre de 2017. Karin G. Eichler, Secretaria.

Mn. 65.002 / may. 3 v. may. 7

POR 2 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esq. Colón, piso 1º, partido de Morón, Buenos Aires, cita y emplaza al Sr. BENENCIO MARIA ROSA DNI 16.918.425, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, “González Marco Alejandro c/Benencio María Rosa S/Daños y Perjuicios – Expte. 65847”, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen en el proceso. Morón, 27 de febrero de 2018. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar letrada.

Mn. 60.412 / may. 4 v. may. 7

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS – La Jueza de Paz Letrada del partido de 25 de Mayo, Dra. Rosana Mabel Farina, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Claudio Ybarra, Secretario, cita a DOMINGA FAVALE, MARGARITA PREVE, LUIS PREVE, MARÍA FILOMENA PREVE, FRANCISCA ISABEL PREVE, DOMINGA PELAGIA PREVE, MARÍA ROSA PREVE y JUAN BONIFACIO PREVE, o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Pedernales,

partido de 25 de mayo, que mide 50,00 ms. de frente por 50,00 ms de fondo, cuya Nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección A, Manzana 55, Parcela 2, partida inmobiliaria 4160 (109), dominio inscripto según D.H. 5268/46 c/relación al Fº 14/39 del partido de 25 de Mayo, (109), para que tomen intervención en autos "Bonavia Paula Nélide, Bonavia Claudio José y Castro Florentina Nélide c/Favale Dominga s/Usucapión" Expte. Nº 15.101 y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. 25 de mayo, 12 de marzo de 2018. Claudio A. Ybarra, Secretario letrado.
Mc. 66.632 / may. 4 v. may. 7

10. JUNÍN

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita por edictos por el término de 10 días a los sucesores de FEVOR UROLFO PINEDA, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Quinta: 8; Parcela: 4; inscripto en la Matrícula 3555 (35) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con la prevención de que si no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial para que los represente (Art. 145, 146, 147, 341, 681 CPC). General Arenales 28 de diciembre de 2017. Jorge Scaletta, Secretario.

Jn. 69.499 / may. 4 v. may. 7

11. AZUL

POR 10 DÍAS - el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, cita a los demandados JUAN CARLOS AIZCORBE, MARTÍN ERASUM Y JOAQUÍN ZOILO y/o a sus herederos a fin de que en el término de diez días tomen intervención en los autos: "Unión de Trabajadores del Turismo; Hoteleros y Gastronómicos de La Rep. Argentina c/Municipalidad de Azul y Otro S/Prescripción Adquisitiva Vicenal, "Expte. Nº 63367, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula Nº 6537 de Azul (006) sito en calle Hipólito Irigoyen e/las de Jujuy y Las Flores de Azul. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de 2018.

Az. 71.235 / abr. 23 v. may. 8

12. SAN NICOLÁS

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer, del Depto. Judicial de San Nicolás, sito en Guardias Nacionales Nº 130, hace saber que se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de LEN-COR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70798677-4), con domicilio en Ruta 188, Km. 4,5 de San Nicolás, autos caratulados "Len-Cor Sociedad Anonima s/ Concurso Preventivo (Grande)", expediente SN-14484-2017. Se ha designado como síndico a Martín S. Dangelo con domicilio en 9 de Julio Nº 24, a quienes los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 6 de junio de 2018; Informes Individuales 3 de agosto de 2018; Informe General 17 de septiembre de 2018; Audiencia Informativa 16 de mayo de 2019 con los acreedores que concurren. - San Nicolás, de abril de 2018. Diego Rogelio López.

S.N. 74.305 / may. 2 v. may. 8

14. DOLORES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Depto. Judicial Dolores, sito en calle 11 entre 4 y 6 de Pila, en autos caratulados "Maceira Roberto Manuel c/Gragiarena Mariana Gabriela y Otros S/Usucapión" (Expte. Nº 4433), cita al demandado GRAGIARENA JUAN HERALDO y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Pila, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 083-686, Matrícula Nº 2118, emplazándolo para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Pila, 11 de octubre de 2017. Patricia M. Escala, Secretaria.

Ds. 79.231 / may. 3 v. may. 7

19. QUILMES

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de Quilmes, sito en Paz 640 de Quilmes en autos caratulados: "Capati Mónica Sandra c/Fernández Aurelio y Otros S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expediente 10178-12 cita a los demandados MARIA SOPELANA y/o presuntos herederos y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos NC: Circ. 1 Secc. M Mz. 1 parc. 6 partida 29698 partido de Quilmes (86) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Yamila Migone Lavajos, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.906 / may. 4 v. may. 7

24. OLAVARRÍA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Azul, Secretaría Única, del Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza a RODOLFO JOAQUÍN LEIZA Y ALDAZ (DNI 20.587.300) y/o sus herederos y a los pretensos herederos de doña JULIA MICAELA LEIZA ALDAZ (DNI 4.052.094), para que en el plazo de diez días se presenten en los autos caratulados "Leiza María Angélica y otros c/ Leiza y Aldaz Martín y otros s/ Participación de Herencia" (Exp. Nº 59153) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar al Defensor Oficial para que los represente (art. 145, 146 y 147 del CPCC). Azul, 12 de abril de 2018. Silvana B. T. Cataldo, Secretario.

Ol. 99.217 / may. 4 v. may. 7